



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°395-2023-MDBSH

Banda de Shilcayo, 10 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO

El informe N°0140-2023-MDBSH/GAF-OCP, de fecha 06 de noviembre del 2023, Informe N°215-2023-MDBSH/GAF, de fecha 09 de noviembre del 2023, Memorandum N°835-2023-MDBSH/GM, de fecha 10 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 4° de Decreto Legislativo N°1438, del Sistema Nacional de Contabilidad establece que el numeral "4.1 El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. 4.2 El Sistema Nacional de Contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social. 4.3 El Sistema Nacional de Contabilidad se rige por el Decreto Legislativo y sus normas complementarias.

Que, el numeral 5.1 de la norma citada establece: "La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula".

Que, la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, dispone que en Año Fiscal 2023, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco del numeral 4.3 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N°057-2022-EF, quedan autorizadas a destinar de sus recursos respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en curso, que comprende la etapa preparatoria y la etapa de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

adopción, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente.

Que, por Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 del 30 de junio del 2021 se aprobó la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Que, en el punto 5 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01, se dispone: El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente.

Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda. 5.3 El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso".

Que, mediante Informe N°0140-2023-MDBSH/GAF-OCP, de fecha 06 de noviembre del 2023, la Jefa de Contabilidad y Patrimonio, Remite a la Gerente de Administración y Finanzas, con atención al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la Ejecución y Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, así mismo indica que habiendo el análisis de la cuenta contable al 31/12/2022, remite la actualización del plan de depuración y sinceramiento contable para el periodo T4-Año 2023; el análisis de las cuentas contables se ha realizado de forma mensual teniendo en la actualidad una información actualizada de los rubros activo y pasivo que conforman el balance de comprobación al término de cada mes, el cual se detalla a continuación el resumen de la ejecución del periodo T4-Año 2023;

N°	CUENTA CONTABLE		DENOMINACIÓN	EJECUCION T-4
	mayor	sub_cta		
1	1101	030102	Recursos Directamente Recaudados	25,188.42
2	1101	030108	Recursos Determinados - Foncomun	14.94
3	1101	030109	Recursos Determinados - Otros Impuestos Municipales	12,423.00
4	1101	030111	Otras Cuentas Corrientes	0.40
5	1101	040101	Recursos Directamente Recaudados	8,276.13
6	1101	040105	Recursos Determinados - Otros Impuestos Municipales	105,078.97
7	1101	050101	FONDOS SUJETOS A RESTRICCIÓN - BANCO DE LA NACIÓN	8.41

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

**MDBSH**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

8	1101	1207	FONCOMUN - RD - CUT	5,049.67
9	1101	1208	Otros Impuestos Municipales - RD - CUT	20,959.44
10	1101	1210	Endeudamiento - CUT	35,000.00
11	1101	1211	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - CUT	482,531.65
12	1201	010101	Impuestos Vigentes	22,278.52
13	1201	010102	Impuestos Vencidos	12,970.93
14	1201	98	Otras Cuentas Por Cobrar	1,386.78
15	1205	0104	OTROS SEGUROS PERSONALES	3,862.84
16	1205	0402	Proveedores	386,568.86
17	1205	090102	A Entidades Privadas y Otros	680.00
18	1205	98	Otros	2,450.00
19	1206	01	Tesoro Público	156.00
20	2101	010201	Renta 4Ta. Categoría - Vigente	6,098.40
21	2101	010301	Renta 5Ta. Categoría - Vigentes	538.50
22	2101	0201	Tributos Municipales - Vigentes	153.33
23	2101	030101	Régimen De Prestaciones De Salud - Vigentes	15,428.02
24	2101	030201	Sistema Nacional De Pensiones - Vigentes	7,829.67
25	2101	090101	Administradoras De Fondos De Pensiones - Vigentes	2,920.40
26	2101	099901	Otros - Vigentes	4,061.93
27	2102	01	Remuneraciones Por Pagar	49,018.14
28	2102	02	Pensiones Por Pagar	47,550.22
29	2102	040102	Aguinaldos	959.50
30	2102	0402	Vacaciones	597.53
31	2102	99	Otras Remuneraciones, Pensiones Y Beneficios Por Paga	74.32
32	2103	010101	BIENES	120,895.98
33	2103	010102	SERVICIOS	10,201.88
34	2103	010103	Servicios CAS	6,136.22
35	2103	010105	Aguinaldos de CAS	1,129.98
36	2103	010106	Vacaciones Truncas de CAS	8,499.82
37	2103	0201	Activos no Financieros por Pagar	65,006.97
TOTAL EJECUCIÓN T4-2023				1,471,985.77

Que, mediante Informe N°215-2023-MDBSH/GAF, de fecha 09 de noviembre del 2023, la Gerente (E) de Administración y Finanzas solicita a la oficina de Secretaria General, con atención al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, realizar la Resolución de Alcaldía para la Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable -Periodo T4 Año 2023.

Que, mediante Memorándum N°835-2023-MDBSH/GM, de fecha 10 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Secretaria General la emisión del Acto Resolutivo para la aprobación del **PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE- PERIODO T4- AÑO 2023.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL PERIODO T4-AÑO 2023**, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo que proceda realizar la Actualización y Ejecución **DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL PERIODO T4-AÑO 2023**, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER**, la presente resolución en conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás interesados para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

